



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2025 de fecha 14 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-033/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 3, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE RESPALDO PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 718/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0282/2025, de fecha 10 de abril de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de probación de la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 54/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE RESPALDO PARA EL IPS”, con ID N° 446.022; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 3, representan aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

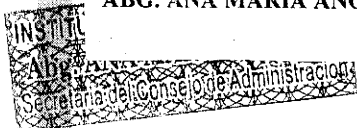
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional 54/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE RESPALDO PARA EL IPS”, con ID N° 446.022, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2025 de fecha 14 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-033/2025

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSERÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 54-24
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD
DE RESPALDO PARA EL IPS”

ID: 446022

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, 09 de abril de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 54/24 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE RESPALDO PARA EL IPS”, se realiza la siguiente aclaración a la consulta realizada por el potencial oferente:

Consulta 6

Especificaciones técnicas – CPS – Servicio de Conexión VPN

Consulta Realizada

Para el Ítem - SERVICIO VPN ÁREA INTERIOR - CANT: 93 - U.S. BAHÍA NEGRA

Para este punto se podría considerar el medio satelital para la conexión de VPN, atendiendo la distancia, zona de inundaciones y difícil acceso por medio terrestre en todo tiempo. Lo cual dificulta el acceso en todo tiempo y llegada al sitio en caso de algún punto de falla.

Respuesta: Se aclara que todas las conexiones deben ser mediante fibra óptica atendiendo la criticidad de los servicios. El medio propuesto solo puede ser considerado como enlace auxiliar o de respaldo tal como se menciona en las especificaciones técnicas. Por lo tanto el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

